

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2020-00179-00
Auto de Trámite

Santiago de Cali, 5 de mayo de 2022

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del proceso VERBAL-RESTITUCIÓN DE INMUEBLE COMERCIAL ARRENDADO, de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4° de la parte resolutive de la sentencia No. 12 del 28 de enero de 2022, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO, en favor de SERVICIOS INMOBILIARIOS Y CONTABLES SERVINCO LTDA y a cargo de MYA CENTER S.A.S., por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO:.....\$3.000.000

OTROS GASTOS COMPROBADOS:

Certificación entrega CITATORIO.....\$14.445

Constancia de entrega de AVISO NOTIFICACIÓN.....\$15.890

TOTAL.....\$3.030.335

SON: TRES MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M./CTE. (\$ 3.030.335.) en favor del Demandante Sociedad SERVICIOS INMOBILIARIOS Y CONTABLES SERVINCO LTDA.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

Se imparte la APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada en la secretaría.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ff63c72921616e6530df425da3514ee8afc69223d39031bc45897cb571cd694**

Documento generado en 05/05/2022 04:43:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>